

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0190-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

Asunto: Solicitud de calificación Proyecto de Ordenanza.

Señora Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio del presente en mi calidad de Concejala Metropolitana de Quito; y, de conformidad al ámbito de mis competencias, tengo la atribución de presentar proyectos de ordenanzas distritales, por lo tanto, solicito lo siguiente:

PRIMERO: NORMATIVA APLICABLE. -

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas. - Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo (...)". Lo resaltado me pertenece.

Resolución C074 de fecha 04 de marzo del 2016.

"Art. 12 Proponentes de proyectos de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa". Lo resaltado me pertenece.

Art. 13 literal a) que en su parte pertinente indica: "el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General de Concejo que



Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0190-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procedimiento adecuado (...)". Lo resaltado me pertenece.

"(...) Para que el texto de la propuesta pueda ser procesado, debe contener una exposición de motivos, los considerandos constitucionales y legales y el articulado con las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso lo amerite".

SEGUNDO: PROYECTO DE ORDENANZA. -

El presente proyecto de Ordenanza, se denomina: *ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE EL TÍTULO VIII DE LA EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.*

El proyecto propuesto contiene: a) exposición de motivos; b) considerandos constitucionales y legales; c) articulado con disposiciones generales y transitorias.

TERCERO: PETICIÓN CONCRETA. -

De acuerdo a la normativa aplicable, en mi calidad de proponente, solicito a Secretaría General, proceder con el tratamiento del proyecto de ordenanza; y, una vez, verificadas las formalidades del texto propuesto, se envíe a la comisión correspondiente para su debido procesamiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza de Educación en Seguridad Vial y Movilidad Sostenible - FINAL.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0190-O Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

